



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

12 JUL. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1153 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 04 de julio de 2.012, enviada por doña BRENDA CONTRERAS MORA, R.u.t. n° 13.393.057-4, domiciliada en calle Antonio Hernández n° 098, quien solicita autorización para realizar EVENTO BAILABLE, para el día sábado 11 de agosto de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a doña BRENDA CONTRERAS MORA, organizadora del evento, para realizar EVENTO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en Sede ubicada en calle Caupolicán n° 0185 de nuestra ciudad, para el día sábado 11 de agosto de 2.012, desde las 22:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Brenda Contreras Mora, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL